



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Lic. Marcelo Daniel Barberis
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Raúl Juan Dobrusin
SUBSECRETARIA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES |

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Carlos Renato Marcel
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:	SUMARIO Páginas 2 a 5
SECCIÓN II:	NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 16
SECCIÓN III:	NORMAS COMPLETAS Páginas 17 a 63

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

COMERCIO

LICENCIAS

11336/Promulgada Tácitamente: Transferencia de Licencia Comercial N° 8520, a favor de la Sra. Lucia Elena Ramón, para explotación Kiosco ubicado en calle Juan B. Justo N° 90 de esta ciudad.-

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE ESPACIO VERDE

11467/Promulgada Tácitamente: Designa con el nombre de Argentino González Mza S-8-A Fracción A-4, Chacra 131, Lote Oficial N° 3.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

11454/Promulgada Tácitamente: Sra. Mellado Adoración.-

11460/Promulgada Tácitamente: Sr. Salinas Julio Cesar.-

11462/Promulgada por Decreto N° 1192 de fecha 17/09/09: Sr. Aguilar Sejas Trinidad Jaime.-

11464/Promulgada Tácitamente: Sr. Acosta Sergio Fabián.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

11441/Promulgada Tácitamente: Sr. Sepúlveda José Remigio.-

TRANSPORTE

TAXÍMETROS (LICENCIAS)

11468/Promulgada Tácitamente: Sr. Vásquez Fabián Osvaldo.-

11469/Promulgada Tácitamente: Sr. Riazuelo Mario Gustavo.-

11470/Promulgada Tácitamente: Sr. Ortiz Italo Ramón.-

11471/Promulgada Tácitamente: Sr. Ríos Vilches Rolando Wladimir.-

11472/Promulgada Tácitamente: Sr. Muñoz Emilio Froilan.-

11473/Promulgada Tácitamente: Sr. Alarcón Héctor José.-

11474/Promulgada Tácitamente: Sr. Arrey Mellado José Sebastián Segundo.-

11475/Promulgada Tácitamente: Sr. Álvarez Andrés Gregorio.-

11476/Promulgada Tácitamente: Sr. Schvindt Luís Adolfo.-

11477/Promulgada Tácitamente: Sr. Cardozo Víctor.-

11478/Promulgada Tácitamente: Sr. Jara Ramón Oscar.-

11479/Promulgada Tácitamente: Sr. Olivera Hugo Juan.-

11481/Promulgada Tácitamente: Sr. Martínez Pablo Fernando.-

11482/Promulgada Tácitamente: Sr. Waindraich Wolf Víctor.-

11483/Promulgada Tácitamente: Sr. Cottet Ambrosio Pedro.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

1239/09: Carrión Xavier Hugo.-

1240/09: Chaves Ezequiel Adalberto; Jara Oscar Manuel; Rozar Méndez Judith Rosana.-

1241/09: Mastroberti Pablo Andrés -

1242/09: Serio Abal Carla -

1243/09: Pintos Georgina -

ANTIGÜEDAD LABORAL

1224/09: Fuentes Moisés -

1225/09: Sra. Flores Hurtados Sonia de los Ángeles -

1226/09: Arco Juan -

1227/09: Argüello Claudia Roxana -

BAJA

1216/09: Dr. Contreras Fernando Arnaldo.-

DEJA A CARGO

1187/09: Dr. Carlos Marcelo Gamarra.-

1214/09: Cr. Carlos Alberto Yanes.-

1251/09: Cr. Carlos Alberto Yanes.-

DESIGNACIONES PLANTA POLITICA

- 1205/09:** Soto Blanca Amelia.-
1207/09: Méndez Mariela Aurora Alejandra, Tecles Natalia Laura.-
1210/09: Baraona Héctor Omar.-
1220/09: Chaves Juan Dionisio.-
1221/09: Sr. Rivera Jorge Carlos -
1223/09: León Oscar Gustavo
JUBILACIÓN POR INVALIDEZ
1196/09: Ramírez Dora Mabel.-
RECLAMO
1235/09: Contreras Rumilia del Tránsito.-
SERVICIOS
1206/09: Sr. Castro Zamponi Gastón Alfredo.-
1208/09: Sra. Eljure Silvia Carolina.-
1209/09: Sra. Iartori Noelia Soledad.-
1215/09: Martínez Héctor Daniel; Fernández Maximiliano Agustín.-
1219/09: Britos Julio Armando; López Juan Carlos; Ríos Anselmo Daniel; Huenuhueque Miguel Ángel; Galindo Antonio Reinaldo.-
UBICACIÓN FUNCIONAL
1213/09: Maschio Cristian Isaac.-
1245/09: Gutiérrez Graciela Noemí.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

- 1203/09:** Licitación Pública N° 17/09
P/“Adquisición de Luminarias Farolas y columnas Metálicas” -
1237/09: Licitación Privada OE N° 04/09 P/Obra:
“Ejecución de Cordón Cuneta y Obras Básicas para Pavimentación de Calles B° Canal V – Etapa I”, C/Empresa Salum Eduardo Antonio.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

- 1212/09:** “Campaña Nacional Estrellas Amarillas”, organizada por padres que han perdido hijos en accidentes de tránsito, a realizarse el día 21/09/09.-
1238/09: XXII Edición del Encuentro Patagónico de Rugby Infantil y VII Edición del Encuentro Patagónico de Hockey Infantil.-
1246/09: “37° Congreso de Medicina Respiratoria”, a desarrollarse entre los días 03 y 06/10/09, en Hotel Costa Galana de la Ciudad de Mar del Plata.-

DESIGNACIONES

- 1222/09:** Ing. Eduardo D´Alesson, Caporalini Daniel Alberto.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

- 1194/09:** Sra. Claudia Quintoman.-
1199/09: Sr. Víctor Hugo Werbach.-
1200/09: Sra. Virginia Noemí Olmedo.-
1204/09: Sr. Juan Francisco Gutiérrez.-
1218/09: Sr. Enrique Juan Venturini.-

- 1232/09:** Sr. Raúl Héctor Romero.-
1233/09: Sr. Lisandro Jorge Sabio.-
1234/09: Sr. Abdón Antonio Ortiz González.-
1244/09: Sra. Orfelina Nancy Nieves.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

DELEGACIÓN DE FACULTADES

- 1188/09:** Dr. Sepúlveda Eduardo Alfredo, Ing. Gerez José Lázaro.-

TESORO

SUBSIDIOS

- 1190/09:** Asociación Neuquina de Ciclistas de Pista y Ruta. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Quilci José Eduardo.-
1191/09: Club de Abuelos de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Hugo Facal.-
1202/09: Escuela Primaria N° 205 B° Alta Barda de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Maria Cecilia Galgano.-
1228/09: Escuela Diocesana Padre A. Fernández. Pagar el subsidio dispuesto a la Sra. Nélida Guzmán.-

TRANSITO ESTACIONAMIENTO

RESERVA

- 1197/09:** Destinado a Fiscalía Federal de Primera Instancia de Neuquén, ubicada en calle Elordi N° s. 172 y 176.-
1198/09: Destinada el Área Psiquiatría Forense, ubicada en calle Santiago del Estero N° 64.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

- 0463/09:** Autoriza a subrogar el cargo de Jefa de División Prepago, a Mónica Alicia Sepúlveda.-

SECRETARIA DE ECONOMÍA

- 0447/09:** Pago al Sr. Gamarra, Sebastián.-
0448/09: Pago al Sr. Baldo, Héctor Horacio.-
0449/09: Pago al Sr. Ingelmo, Hernán.-
0450/09: Pago al Sr. De Souza, Antonio –
0452/09: Licitación Pública N° 07/09, “Contratación de Seguro de Riesgo del Trabajo, Colectivo de Vida Obligatorio y Colectivo de Vida Facultativo u Operativo con destino al Personal de la Municipalidad de Neuquén” C/firma Horizontal Cia. Argentina de Seguros Generales S.A. declara admisible a las firmas Prevención Art S.A. y Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.-
0453/09: Pago a firma Trauco S.R.L. Construcciones y Servicios –
0455/09: Pago al Sr. Vidal, Alejandro -
0456/09: Paga a beneficiarios del Programa Comer en Casa y Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos.-

0457/09: Licitación Pública N° 07/08 Prorroga Orden de Compra N° 1707/08 C/firma Villarroel Ortiz Domingo Rubén.-

0458/09: Otorga un plan especial de facilidades de pago en a la Sra. Nora Inés Fernández.-

0459/09: Pago a 327 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.-

0460/09: Compra Directa N° 1019/09, tramitada P/adquisición de 100, impresión ambos lados (logo Marcha y Logo Institucional), 400, tipo sudadera, impreso con logo de la marcha y 700 con impresión al frente, logo marcha. C/firma Nicaluan S.R.L.-

0461/09: Contratación Directa C/firma Eco Limp. De Novion Evi Estela, P/realizar el servicio de mantenimiento de medidas preventivas, monitoreos y control de roedores.-

0462/09: Otorga un plan especial de facilidades de pago, al Sr. Héctor Julio Reale.-

0464/09: Modifica Licitación Pública N° 17/09 P/“Adquisición de Luminarias, Farolas y Columnas Metálicas”.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0465/09: Inicio a Instrucción de Sumario Administrativo.-

0466/09: Rechaza reclamo efectuado por la Sra. Laura Camila Neyroud.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

0454/09: Inicia Sumario Administrativo -

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

24/09: Declara Administradora Provisoria de Licencia de Taxi N° 195, que en vida perteneciera al Sr. Bettiga José Luis a favor de su hija Bettiga Mónica Patricia.-

027/09: Autoriza la actividad de Transporte Escolar a la Sra. Añuel Juana Delfina, con domicilio en calle 6 – Sector F – Casa 4 – B° Parque Industrial, de esta Ciudad.

ORDENANZAS COMPLETAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

RETRIBUCIONES

11458/Promulgada por Decreto Municipal N°

1193 de fecha 17/09/09. Aprueba los incrementos salariales establecidos en los Decretos N° 880/08 y 996/08 del Órgano Ejecutivo Municipal.-

CONTRATACIONES

CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS

11484/Promulgada Tácitamente: Modifica Artículo 4° de la Ordenanza N° 11237.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

1201/09: E/Municipalidad de Neuquén y Consejo Profesional de Agrimensura, Geología E Ingeniería de la Provincia del Neuquén (CPAGIN); con objeto de brindar un marco formal a las contrataciones solicitadas a profesionales matriculados en el citado Consejo con el fin de desarrollar encomiendas consistentes en relevamientos planialtimétricos, mensuras, divisiones, fraccionamientos, o lo que el Municipio considere necesario requerirle.-

1236/09: E/Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, y el señor Néstor Guerrero con el fin de construir en el Espacio Verde ubicado entre las calles El Colibrí y Ortega y Gasset, un playón polideportivo y un sector de estacionamiento público con capacidad para (30) vehículos, según proyecto que se adjunta como Anexo I acompaña al presente Decreto.-

1247/09: E/Municipalidad de Neuquén y Universidad Tecnológica Nacional con el objeto de establecer acciones de asesoramiento, capacitación y colaboración general entre ambas entidades, a fin de reducir los efectos de la siniestralidad en toda la ciudad; cuyo ejemplar forma parte del presente Decreto.-

CONTABILIDAD

FONDO FIJO

1248/09: Otorga un Fondo Fijo para la Secretaría de Desarrollo Social, destinados a hacer frente a los gastos que demande la Marcha Aeróbica y XVI Prueba Atlética, que se realizará el día 26/09/09 en el marco de los festejos del 105° Aniversario de la ciudad de Neuquén. Designa al Sr. Héctor Horacio Baldo, responsable del Fondo Fijo asignado, quién realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal.

FINANZAS

PRESUPUESTO

1211/09: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08; Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía.-

1229/09: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08; Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía.-

1230/09: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08; Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía.-

1231/09: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08; Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0451/09: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.-

DISPOSICIÓN COMPLETA

DIRECCIÓN MUNICIPAL CONTROL de SERVICIO de ENERGÍA ELECTRICA

54/09: Reglamenta Anexo II Contrato de Concesión de Servicio Eléctrico, (Sub Anexo II), aprobado mediante Ordenanza N° 10811. Deroga apartado Caso Fortuito o de Fuerza Mayor del Numeral 2.1 Art. 2°) Disposición 07/08.-

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 1734 del 04/09/09 Pagina N° 61 parte integrante de la Resolución N° 0401 de fecha 25/08/09, se omitió involuntariamente la transcripción del texto Publicado en la presente edición.-

PUBLICACIÓN EXTRAORDINARIA

La Comisión Cooperadora del Jardín Municipal Mariano Moreno llama a Asamblea General Ordinaria a todos sus Asociados para el día viernes 09/10/09 a las 13:00 horas, en instalaciones del Jardín sito en Pelagatti 144 de la ciudad de Neuquén.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

COMERCIO LICENCIAS

ORDENANZA N° **11336/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Transferencia de la Licencia Comercial N° 8520, registrada a nombre del Sr. Oscar Ramón, a favor de la Sra. Lucía Elena Ramón, para la explotación del Kiosco ubicado en la calle Juan B. Justo N° 90 de esta ciudad, como excepción a la Ordenanza N° 10009, Anexo N° 5 – Capitulo N° 5 “Venta en la vía Pública” – Punto 3 Temática Especifica – 3.7 Kioscos en vía Pública – 3.7.1 Requisitos para ser Permisionarios – Punto 3 Transferencias.-

PAISAJE URBANO NOMBRE DE ESPACIO VERDE

ORDENANZA N° **11467/Promulgada**
Tácitamente: Desafecta del Dominio Privado Municipal el inmueble individualizado como Manzana S-8-A Fracción A-4, que es parte de la Chacra 131, 140, 142, 183 y parte sobrante Lote Oficial N° 3, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5474-0000, inscripto ante el registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 30107 – Confluencia, registrado mediante Plano de Mensura N° 2704-2981/78, con destino a espacio verde. Designa con el nombre de Argentino González la fracción individualizada anteriormente, de lo que deberá tomar debida nota la Dirección de catastro, Geodesia y SITUN.-

RENTAS CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° **11454/Promulgada**
Tácitamente: Condonar la deuda devengada y no abonada por la Sra. Mellado Adoración en concepto de Derecho de inspección y control de seguridad e higiene de las actividades comerciales, industriales y de servicios, por la Licencia Comercial N° 18.519.-

ORDENANZA N° **11460/Promulgada**
Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Salinas Julio Cesar, en concepto de impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio AJJ-992. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 300, mensuales y consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de

que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado anteriormente, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ORDENANZA N° **11462/Promulgada por Decreto N° 1192 de fecha 17/09/09:** Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Aguilar Sejas Trinidad Jaime, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-270, correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-6009-0000, partida N° 0039336. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. antes mencionado un plan de pago especial consistente en cuotas que no superen los \$ 70, mensuales, consecutivas y sin intereses de financiación, descontando los importes abonados mediante el plan de pago N° 15-0005114, a efectos de que pueda cancelar el saldo de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-270, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-6009-0000, Partida N° 0039336. Caducidad El plan de pago especial establecido caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de (4) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los (120) días de finalizado el plan cuando hubiera quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

ORDENANZA N° **11464/Promulgada**
Tácitamente: Condonar los intereses y recargo que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Acosta Sergio Fabián, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-064-1082-0000, Partida N° 0014358. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en el pago de \$ 3.500, al contado, y el saldo en (12) cuotas iguales, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado, previa cancelación de los gastos y costas que correspondan.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° **11441/Promulgada**
Tácitamente: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio el Sr. Sepúlveda José Remigio, en

concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2324-0000, Partida N° 24037. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficio deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que este último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

TRANSPORTE TAXÍMETROS (LICENCIAS)

ORDENANZA N° 11468/Promulgada
Tácitamente: Renueva la Licencia de taxi, identificada con el número de interno 284, Licencia Comercial N° 38073, a favor del Sr. Vásquez Fabián Osvaldo, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose por el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11469/Promulgada
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 285, Licencia Comercial N° 38551, a favor del Sr. Riazuelo Mario Gustavo, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11470/Promulgada
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 307, Licencia Comercial N° 38084, a favor del Sr. Ortiz Italo Ramón, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en

la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11471/Promulgada
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 287, Licencia Comercial N° 38093, a favor del Sr. Ríos Vilches Rolando Wladimir, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11472/Promulgada
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 47, Licencia Comercial N° 14451, a favor del Sr. Muñoz Emilio Froilan, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11473/Promulgada
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 160, Licencia Comercial N° 24900, a favor del Sr. Alarcón Héctor José, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11474/Promulgada
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 314, Licencia Comercial N° 38080, a favor del Sr. Arrey Mellado José Sebastián Segundo, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11475/Promulgada
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 319, Licencia Comercial 38052, a favor del Sr. Álvarez Andrés Gregorio, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través

del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11476/Promulgada Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 313, Licencia Comercial N° 38134, a favor del Sr. Schvindt Luis Adolfo, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11477/Promulgada Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 141, Licencia Comercial N° 24333, a favor del Sr. Cardozo Víctor, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11478/Promulgada Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 308, Licencia Comercial N° 38078, a favor del Sr. Jara Ramón Oscar, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11479/Promulgada Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 309, Licencia Comercial N° 38217, a favor del Sr. Olivera Hugo Juan, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11481/Promulgada Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 290, Licencia Comercial N° 38146, a favor del Sr. Martínez Pablo Fernando, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través

del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11482/Promulgada Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 306, Licencia Comercial N° 38190, a favor del Sr. Waindraich Wolf Víctor, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11483/Promulgada Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 368, Licencia Comercial N° 38413, a favor del Sr. Cottet Ambrosio Pedro, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

DECRETO N° 1239/09: Encuadra en el Agrupamiento Profesional establecido en el Artículo 15º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, al agente Carrión Xavier Hugo LP N° 7839, Categoría 12, a partir de su notificación. Otorga al agente antes mencionado la Categoría de Revista 18, a partir de su notificación, en función de lo dispuesto en el presente Decreto.-

DECRETO N° 1240/09: Encuadra en el Agrupamiento Profesional establecido en el Artículo 15º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a los agentes que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones:

LP N°	APELLIDO Y NOMBRES
7718	CHAVES EZEQUIEL ADALBERTO
7706	JARA OSCAR MANUEL
7730	ROZAR MENDEZ JUDITH ROSANA

Otorga al agente individualizados la Categoría de Revista 18, a partir de sus respectivas notificaciones.

DECRETO N° **1241/09**: Encuadra en el Agrupamiento Profesional establecido en el Artículo 15°), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, al agente Mastroberti Pablo Andrés LP N° 6417, Categoría 12, a partir de su notificación. Otorga al agente antes mencionado la Categoría de Revista 18, a partir de su notificación, en función de lo dispuesto en el presente Decreto.-

DECRETO N° **1242/09**: Encuadra en el Agrupamiento Profesional establecido en el Artículo 15°), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, al agente Serio Abal Carla LP N° 43447, Categoría 12, a partir de su notificación. Otorga al agente antes mencionado la Categoría de Revista 18, a partir de su notificación, en función de lo dispuesto en el presente Decreto.-

DECRETO N° **1243/09**: Encuadra en el Agrupamiento Profesional establecido en el Artículo 15°), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, al agente Pintos Georgina LP N° 42894, Categoría 12, a partir de su notificación. Otorga al agente antes mencionado la Categoría de Revista 18, a partir de su notificación, en función de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **1224/09**: Reconoce al agente Fuentes Moisés LP N° 6875 (Grupo 01), Categoría 19, (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 10/08/92 y hasta el día 30/06/94, totalizando al 31/12/08 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén (16) años, (3) meses y (1) día. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 4.843,93, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° **1225/09**: Reconoce a la Sra. Flores Hurtados Sonia de los Ángeles LP N° 43704 (Grupo 02), Categoría 12, (1) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 22/02/06 y hasta el día 31/12/08, totalizando al 31/12/08 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén (2) años, (10) meses y (7) día. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones

correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 726,58, más el 40% de Zona, a la agente antes mencionada, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° **1226/09**: Reconoce al agente Arco Juan LP N° 5832 (Grupo 01), Categoría 18, (1) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 13/03/89 y hasta el día 31/12/89, totalizando al 31/12/08 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén (19) años, (09) meses y (15) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.078,21, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (1) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° **1227/09**: Reconoce al agente Argüello Claudia Roxana LP N° 6992 (Grupo 01), Categoría 18, (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01/04/92 y hasta el día 31/05/94, totalizando al 31/12/08 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén (16) años, (06) meses y (25) día. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 5.002,18, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

BAJA

DECRETO N° **1216/09**: Rescinde, con vigencia al día 01/09/09, el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Dr. Contreras Fernando Arnaldo, LP N° 43877 (Grupo 10), C.U.I.T. N° 20-24131468-6, el que fuera aprobado por Decreto N° 0987/09, Art. 1°), Anexo VI. El nombrado cumplía tareas como odontólogo en el proyecto “Dientes Sanos” dependiente de la Dirección Municipal de Inclusión Social.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° 1187/09: Deja a cargo de la Secretaría de Servicios Urbanos, durante el período comprendido entre los días 14 y 17/09/09, inclusive, al Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETO N° 1214/09: Deja a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, durante el período comprendido entre los días 18 y 22/09/09, inclusive, al Sr. Secretario de Economía, Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETO N° 1251/09: Deja a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, durante el período comprendido entre los días 23 y 29/09/09, inclusive, al Sr. Secretario de Economía, Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicio de sus funciones.-

DESIGNACIONES PLANTA POLITICA

DECRETO N° 1205/09: Designa Políticamente, con vigencia al día 05/05/09 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5º) del Decreto N° 1297/00, a la agente Soto Blanca Amelia LP N° 6004 (Grupo 01), Categoría 19, como Jefa de la División Libreta Sanitaria. Autoriza el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), con respectivamente del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 1207/09: Deja sin efecto con vigencia al día 01/07/09, la designación política de la agente Méndez Mariela Aurora Alejandra, LP N° 5625 (Grupo 01) Categoría 20, como Jefa de División Administrativa, efectuada por Decreto N° 0534/09, Art. 2º), Anexo II. Designa Políticamente, con vigencia al día 01/07/09 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5º) del Decreto N° 1297/00, a la agente Tecles Natalia Laura, LP N° 43126 (Grupo 01), Categoría 12, como jefa de División Administración, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 1210/09: Designa Políticamente, a partir de su notificación y hasta el 31/03/10 o mientras sean necesarios sus servicios, al agente

Baraona Héctor Omar, LP N° 6806 (Grupo 01), Categoría 18, a cargo del Programa innovación Tecnológica en la Atención al Ciudadano, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 1220/09: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Chaves Juan Dionisio, LP N° 1090 (Grupo 01), Categoría 19, como Jefe de División Mecánica Liviana. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, al agente antes mencionado como Director de Talleres, autorizando el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 1221/09: Deja sin efecto a partir de su notificación, el contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Municipio y el Sr. Rivera Jorge Carlos LP N° 42528, Grupo 02, Categoría 20, que fuera aprobado por Decreto N° 0987/09, Artículo 1º), Anexo I. Aprueba a partir del dictado de la presente norma legal y hasta el 31/03/10, el Subprograma Monitoreo de Gestión, dependiente de la Unidad de Intendencia. Designa Políticamente, a partir de su notificación y hasta el día 31/03/10 o mientras sean necesarios sus servicios, al Sr. antes mencionado, como responsable del Subprograma Monitoreo de Gestión, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 y con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo II de la citada Ordenanza.-

DECRETO N° 1223/09: Designación Política a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, al agente León Oscar Gustavo LP N° 6895 (Grupo 01), Categoría 19, para cumplir tareas como Jefe de la División Planta Asfáltica, autoriza el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

JUBILACIÓN POR INVALIDEZ

DECRETO N° **1196/09**: Da de Baja, con vigencia al 20/08/09, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, a la agente Ramírez Dora Mabel, LP N° 5960 (Grupo 01), Categoría 19, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39º), Inciso a), y 55º) de la Ordenanza N° 10524 sin perjuicio de lo normado por los Art. 42º), 43º), 76º), 77º) y 78º) de la citada Ordenanza. La nombrada cumplía funciones en la Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente antes mencionada el sueldo anual complementario proporcional, más el 40% de Zona y la licencia ordinaria pendiente de usufructo.-

RECLAMO

DECRETO N° **1235/09**: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Contreras Rumilia del Tránsito, LP N° 6572, contra el Decreto N° 1148/08.-

SERVICIOS

DECRETO N° **1206/09**: Aprueba el contrato de Locación de servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Sr. Castro Zamponi Gastón Alfredo, LP N° 43862 (Grupo 10), con vigencia al día 01/07/09 y hasta el día 31/12/09, para cumplir funciones administrativas en la Dirección Municipal de Gestión Tributaria.-

DECRETO N° **1208/09**: Aprueba el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio la Sra. Eljore Silvia Carolina, LP. N° 44142 (Grupo 07) con vigencia al día 01/09/09 y hasta el 31/12/09, para cumplir funciones administrativas en la División Liquidación de Proveedores de Suministros.-

DECRETO N° **1209/09**: Aprueba el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y la Sra. Iarlori Noelia Soledad, LP. N° 44879 (Grupo 07), a partir de su notificación y hasta el día 31/12/09, para cumplir tareas profesionales como Contadora Pública dependiente de la Contaduría Municipal.-

DECRETO N° **1215/09**: Aprueba los Contratos de Locación de servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y las Personas que se detalla a continuación, con vigencia al día 16/08/09 y hasta el 31/12/09, para cumplir funciones operativas en la órbita del Estacionamiento Medido.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	C.U.I.T
10	44876	Martínez Héctor Daniel	20-27797043-1
10	44877	Fernández Maximiliano Agustín	20-35046954-1

DECRETO N° **1219/09**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con la vigencia, asimilado a la Categoría o con los Honorarios –modalidad C.U.I.T.-que en cada caso se nomina, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en la situación que corresponda. Los nombrados cumplen tareas de operarios en los lugares que se indican dependientemente de la Secretaría de servicios Urbanos.

Contratos de Locación de Servicios – Modalidad C.U.I.T.-

Monto: \$ 1.700, que será abonado en forma mensual, previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio:

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección de mantenimiento de Infraestructura de Espacios Verdes
División Mantenimiento General

Grupo	LP N°	Apellido y Apellido	Desde	Hasta
10	44652	Britos Julio Armando	01/09/09	26/02/01

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS:

Dirección General de Obras por Administración
Dirección de Obras Civiles

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Desde	Hasta
10	44805	López Juan Carlos	01/08/09	31/01/10
10	44806	Ríos Anselmo Daniel	01/08/09	31/01/10

Contrato de Locación de Servicios –Categoría 09-:

Dirección General de Talleres
Dirección de Talleres
División Mantenimiento Preventivo

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Desde	Hasta
02	44807	Huenhueque Miguel Ángel	01/09/09	28/02/10

Dirección General de Obras por Administración
Dirección de Obras Viales

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Desde	Hasta
02	44653	Galindo Antonio Reinaldo	01/09/09	28/02/10

UBICACIÓN FUNCIONAL

DECRETO N° **1213/09**: Ubica Funcionalmente, a partir de su notificación, al agente Maschio Cristian Isaac, LP N° 43511 (Grupo 01), Categoría 18, desde la División Monitoreo y Vigilancia Ambiental, a la División Recaudaciones. Incluye a partir de su notificación al agente antes mencionado en los alcances de los Artículos 40º) y 51º) Falla de Caja del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° **1245/09**: Ubica Funcionalmente, a partir de su notificación, a la agente Gutiérrez Graciela Noemí, LP N° 43315 (Grupo 01), Categoría 12, desde la Dirección de Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento a la División Recaudaciones. Incluye a partir de su notificación, a la mencionada agente, en los alcances de los Artículos 40º) y 51º) Falla de Caja del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° **1203/09**: **Art. 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales, y Especificaciones Técnicas- obrante Expediente OE N° 7499-M-09, para la “Adquisición de Luminarias Farolas y columnas Metálicas” solicitada por la Dirección General de Espacios Públicos.

Art. 2º) Llama a Licitación Pública N° 17/2009, con apertura de ofertas para el día 30/09/09, a las 10:00 hs., a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca. 1º Piso del Palacio Municipio de la ciudad de Neuquén.

Art. 3º) Faculta a la Secretaría de Economía a dar respuesta a las consultas.

Art. 4º) Habilita la venta de Pliego de la Licitación Pública N° 17/2009, a partir del día 15 y hasta el día 29/09/09, inclusive.-

Art. 5º) Fija el valor del Pliego de Base y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales, y Especificaciones Técnicas- de la Licitación Pública N° 17/2009, en \$ 300.-

DECRETO N° **1237/09**: **Art. 1º)** Adjudica la Licitación Privada OE N° 04/2009, para la realización de la Obra: “Ejecución de Cordón Cuneta y Obras Básicas para la Pavimentación de Calles del Barrio Canal V – Etapa I”, a favor de la Empresa Salum Eduardo Antonio, por la suma de \$ 2.200.447, y un plazo de Ejecución de Obras de 180 días corridos.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° **1212/09**: Declara de interés municipal la “Campaña Nacional Estrellas Amarillas”, organizada por padres que han perdido hijos en accidentes de tránsito, a realizarse el día 21/09/09, en la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° **1238/09**: Declara de interés municipal la XXII Edición del Encuentro Patagónico de Rugby Infantil y la VII Edición del Encuentro Patagónico de Hockey Infantil, con el auspicio de la Unión de Rugby del Alto Valle de Río Negro y Neuquén y de la Federación Neuquina de Hockey, organizados por el Neuquén

Rugby Club los días 6, 7 y 8 y 13, 14 y 15 de noviembre del corriente año, respectivamente .-

DECRETO N° **1246/09**: Declara de interés municipal el “37º Congreso de Medicina Respiratoria”, a desarrollarse entre los días 03 y 06/10/09, en el Hotel Costa Galana de la Ciudad de Mar del Plata, organizado por la Asociación Argentina de Medicina Respiratoria.-

DESIGNACIONES

DECRETO N° **1222/09**: Deja sin Efecto, a partir de su notificación, la designación como integrante de la Comisión de Justiprecio creada por Decreto N° 1396/01, del Ingeniero Eduardo D’Alesson, efectuada por la norma legal precedentemente citada. Designa a partir de su notificación al Ingeniero Caporalini Daniel Alberto, LP N° 6627, como integrante de la Comisión de Justiprecio creada por Decreto N° 1396/01, sin perjuicio de sus funciones de Director General de Mantenimiento Vial.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° **1194/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Claudia Quintoman, en virtud de que sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 18088 – Año 2008.-

DECRETO N° **1199/09**: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Víctor Hugo Werbach, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 9319 – Año 2000.-

DECRETO N° **1200/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Virginia Noemí Olmedo, en virtud de que sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 17092- Año 2006.-

DECRETO N° **1204/09**: Rechaza el Recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juan Francisco Gutiérrez, atento a que sus argumentos no son suficientes para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por

el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 15122 –Año 2008.-

DECRETO N° 1218/09: Rechaza por improcedente, el recurso de reconsideración interpuesto contra el Decreto N° 0606/09, por el Sr. Enrique Juan Venturini.-

DECRETO N° 1232/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Raúl Héctor Romero, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 197 – Año 2008.-

DECRETO N° 1233/09: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por el Sr. Lisandro Jorge Sabio, en razón de que los argumentos y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 4342 – Año 2009.-

DECRETO N° 1234/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Abdón Antonio Ortiz González, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitada bajo Expediente TMF N° 13341 –Año 2006.-

DECRETO N° 1244/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Orfelina Nancy Nievas, atento a que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 4950 –Año 2009.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DELEGACIÓN DE FACULTADES

DECRETO N° 1188/09: Autoriza al Dr. Sepúlveda Eduardo Alfredo, LP N° 43332, y al Ing. Gerez José Lázaro, LP N° 43355, ambos dependientes de la Unidad de Control de Servicios Concesionados, a realizar gestiones administrativas, en representación de la Municipalidad de Neuquén, ante la Secretaría de Energía de la Nación, el Ente Nacional Regulador de la Energía –E.N.R.E.- y la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. –C.A.M.M.E.S.A.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° 1190/09: Otorga un subsidio por la suma \$ 10.650, a favor de la Asociación Neuquina de Ciclistas de Pista y Ruta, con destino a solventar los gastos que origine la competencia ciclística en conmemoración del Aniversario de la Ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar el subsidio dispuesto en el Art. 1º) a nombre del Sr. Quilci José Eduardo, en representación de la Asociación Neuquina de Ciclistas de Pista y Ruta.

DECRETO N° 1191/09: Otorga un Subsidio por la suma de \$ 4.000, a favor del Club de Abuelos de Neuquén, destinado a afrontar el gasto que genere la construcción y colocación de una escalera metálica para acceder a la planta alta del nuevo anexo de dicho club. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Hugo Facal, Presidente del mencionado Club.-

DECRETO N° 1202/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria N° 205 del barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, destinado a solventar, en parte los gastos de organización del acto académico para los egresados en ese establecimiento. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. María Cecilia Galgano, Directora del mencionado establecimiento.-

DECRETO N° 1228/09: Otorga un subsidio a favor de la Escuela Diocesana Padre A. Fernández, por la suma de \$ 500, destinado a afrontar parte de la adquisición de material para la práctica de Educación Física. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a la Sra. Nélica Guzmán, representante legal de la institución beneficiada.-

TRANSITO ESTACIONAMIENTO RESERVA

DECRETO N° 1197/09: Otorga una “Reserva de Estacionamiento” destinado a la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Neuquén, dependiente del Ministerio Público –Procuración General de la Nación-, ubicada en calle Elordi N° s. 172 y 176, consistente en (2) módulos de (5) metros cada uno, para el ascenso de personas citadas por la institución y estacionamiento de vehículos oficiales. Determina la vigencia de la reserva autorizada a partir de la fecha citada no modifique el domicilio declarado, acorde a lo expuesto en el Art. 3º), Inciso 1), de la Ordenanza N° 10406. La señalización horizontal y vertical de la Reserva,

será realizada por la División señalamiento. El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Gobierno y de Servicios Públicos.-

DECRETO N° 1198/09: Otorga una "Reserva de Estacionamiento" destinada el área Psiquiatría Forense, ubicada en la calle Santiago del Estero N° 64, consistente en (1) módulos de (5) metros, destinado únicamente al ascenso y descenso de personas citadas por la institución, transportadas a través de ambulancias o automóviles particulares, siempre y cuando asistan por motivos inherentes a la función de la entidad. Determina la vigencia de la reserva de estacionamiento a partir de la fecha de sanción de la presente norma legal y mientras la entidad no modifique el domicilio declarado, acorde a lo dispuesto en el Art. 3º, Inciso 1), de la Ordenanza N° 10406. La señalización horizontal y vertical de la Reserva, será realizada por la División señalamiento. El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Gobierno y de Servicios Públicos.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 0463/09: Autoriza a subrogar el cargo de Jefa de División Prepago, dependiente de la Dirección de la Dirección de Coordinación y Control, a la agente Mónica Alicia Sepúlveda LP N° 6702, con efectividad al 02/07/09 y hasta tanto dure la ausencia de la titular, autorizándose el pago de la diferencia de categorías y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, con encuadre en el Artículo 46º) del anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

SECRETARIA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0447/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05555/09 a nombre del Sr. Gamarra, Sebastián por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0448/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC06402/09 a nombre del Sr. Baldo, Héctor Horacio por la suma de \$ 3.500 de acuerdo a la factura tipo c N° 0001-00000337 a nombre de I.N.G. Servicios Integrales de Omar Salgado.-

RESOLUCIÓN N° 0449/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05928/09 a nombre del Sr. Ingelmo, Hernán por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0450/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de

Pago N° AC05308/09, a nombre del Sr. De Souza, Antonio por la suma de \$ 3.500.-

RESOLUCIÓN N° 0452/09: Fija la fecha de apertura del sobre "B" de la Licitación Pública N° 07/09, "Contratación de Seguro de Riesgo del Trabajo, Colectivo de Vida Obligatorio y Colectivo de Vida Facultativo u Operativo con destino al personal de la Municipal de Neuquén" la cual se efectuará en la Dirección de Compras y Contrataciones sita en el 1er. Piso del Palacio Municipal ubicado en la calle Avenida Argentina y Roca, correspondiente a la propuesta de la firma Horizontal Cia. Argentina de Seguros Generales SA. declara admisible mediante Resolución N° 0442/09 para el día 21/09/09 a las 09:00 horas, procediendo en el mismo acto a la devolución del Sobre B correspondiente a las firmas Prevención Art S.A. y Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. declaradas inadmisibles mediante la mencionada Resolución,

RESOLUCIÓN N° 0453/09: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00000668 de la firma Trauco S.R.L. Construcciones y Servicios por un monto total de \$ 9.000.-

RESOLUCIÓN N° 0455/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC6420/09 a nombre del Sr. Vidal, Alejandro por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0456/09: Paga por Tesorería Municipal, la suma de \$ 690.080, a la empresa Banco Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimacuarta del convenio aprobado por Decreto N° 243/09 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa y Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos, correspondiente al mes de Agosto/09 con acreditación para la segunda quincena de Septiembre/09.-

RESOLUCIÓN N° 0457/09: Prorroga la Orden de Compra N° 1707/2008 emitida a favor de la firma Villarroel Ortiz Domingo Rubén, en el marco de la Licitación Pública N° 07/2008 para la contratación de la unidad Fiat modelo 150 N – Dominio UVA 802, por el plazo contractual de 600 hs., valor del servicio por hora \$ 39, lo que hace un importe total de \$ 23.400, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Servicios Urbanos.-

RESOLUCIÓN N° 0458/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a otorgar un plan especial de facilidades de pago en (36) cuotas por el Certificado de Deuda N° 17389 – Juicio N° 12124- con la Tasa de financiación de

corresponda, a la Sra. Nora Inés Fernández, por la deuda que mantiene en concepto de tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, correspondiente a las nomenclatura catastral 09-20-068-3944-0000. Autoriza a otorgar un plan de pago por el Certificado de Deuda N° 20667 – Juicio N° 13301- con la Tasa de financiación de corresponda, a la Sra. antes mencionada, por la deuda que mantiene en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, correspondiente a la partida N° 24373.-

RESOLUCIÓN N° 0459/09: Autoriza a través de la tesorería del Palacio de la Municipalidad de Neuquén, a pagar la suma de \$ 49.050, en concepto de pago a 327 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.-

RESOLUCIÓN N° 0460/09: Autoriza – Aprueba y Adjudica la Compra Directa N° 1019/2009, tramitada para la adquisición de 100 remeras color blancas, de algodón, 1° calidad, cuello redondo, impresión ambos lados (logo Marcha y Logo institucional), 400 remeras de algodón en color rojo, tipo sudadera (sin mangas y cuello redondo bajo), impreso con logo de la marcha y 700 remeras color blancas promocionales con impresión al frente, logo marcha, con destino a la marcha, con destino a la Marcha Aeróbica y prueba Atlética – Aniversario – 2009, solicitado por la Dirección Mun. P/el Des. De La Educ. Física, El Dep. y la Recreación, a la firma Nicaluan SRL., en la suma de \$ 20.140, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal p/el Dep. De La Educ. Física, El Dep. y La Recreación,.-

RESOLUCIÓN N° 0461/09: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Eco Limp. De Novion Evi Estela, para realizar el servicio de mantenimiento de medidas preventivas, monitoreos y control de roedores, consistente en controlar y erradicar a los roedores que se encuentran de los depósitos de Almacenes y Logística y también el de infraestructura dependiente de Gestión del Hábitat, por el importe total de \$ 16.000, por el termino de (4) meses, encuadrando la misma dentro de las excepciones prevista en el Art. 3°) inc. 2) Punto c) de la Ordenanza 7838/97.-

RESOLUCIÓN N° 0462/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales, a otorgar un plan especial de facilidades de pago en 36 cuotas por el Certificado de Deuda N° 20643 – Juicio N° 13214- con la tasa de financiación de corresponda, al Sr. Héctor Julio Reale, por la deuda que mantiene en concepto de tasa por Contribución por Mejoras, correspondiente a las nomenclatura catastral 09-20-088-7750-0000.

Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a otorgar un plan especial de facilidades de pago en 36 cuotas por el Certificado de Deuda N° 20644 – Juicio N° 13215- con la tasa de financiación de corresponda al Sr. antes mencionado, por la deuda que mantiene en concepto de tasa por Contribución por Mejoras, correspondiente a la nomenclatura catastral 09-20-088-6550-0000.-

RESOLUCIÓN N° 0464/09: Modifica en la Licitación Pública N° 17/2009 mediante la cual se gestiona la “Adquisición de Luminarias, Farolas y Columnas Metálicas” la fecha de apertura originalmente prevista para el día 30/9/09 a las 10:00 hs. correspondiendo establecer como nueva fecha de apertura el día 14/10/09 a las 10 hs. venta de pliegos desde el día 28/09/09 hasta el día 13/10/09 y aclaraciones hasta el 09/10/09,

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0465/09: Dar inicio a la instrucción de sumario administrativo, con el fin de deslindar responsabilidad del hecho ocurrido.-

RESOLUCIÓN N° 0466/09: Rechaza el reclamo efectuado por la Sra. Laura Camila Neyroud con domicilio en calle Rodhe – Mza. N° 53 – Duplex N° 26 – B° San Lorenzo Norte de ésta Ciudad, mediante Nota s/N° de fecha 13/10/09.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0454/09: Inicia Sumario Administrativo tendiente a esclarecer los hechos descriptos en el Expediente OE-N° 8400-M-2009, Municipalidad Dirección Municipal de Recurso Humanos, conforme lo establecido en el Art. 14, del Reglamento de Sumario, Decreto N° 0613/02, a los fines de deslindar responsabilidades. Designa Instructor Sumariante al agente Blasco Oscar LP N° 43513, para que se de inicio a la Información Sumaria, quien deberá, como primera medida, aceptar formalmente el cargo conferido o en su caso, manifestar incompatibilidad para los mismos.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 24/09: Declara Administradora Provisoria de la Licencia de Taxi N° 195, que en vida perteneciera al Sr. Bettiga José Luis a favor de su hija Bettiga Mónica Patricia. La presente Administración reviste carácter Provisora hasta tanto el Juzgado Civil N° 4, se expida en el Juicio Sucesorio que se tramita por Expediente N° 386806/09, iniciado por la Sra. Mora Mónica Patricia.

DISPOSICIÓN N° 027/09: Autoriza a la Sra. Añuel Juana Delfina, con domicilio en calle 6 – Sector F – Casa 4 – Barrio Parque Industrial, de esta Ciudad, a ejercer la actividad de Transporte Escolar, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentario vigente. La nombrada deberá poner a disposición de la Dirección Municipal de

Transporte toda la documentación que la misma requiera a los efectos de confeccionar el Legajo Personal. Ante la Dirección General de Comercio e Industria de este Municipio, el Interesado deberá gestionar la obtención de la correspondiente Licencia Comercial, dentro de los (10) días corridos de su notificación.

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
RETRIBUCIONES**

ORDENANZA N° 1 1 4 5 8

VISTO:

El Expediente N° CD-053-M-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, remite a este Concejo Deliberante los Decretos N° 880/2008 y 996/2008.-

Que los mencionados decretos fijan el monto de los básicos de las categorías 9, 10 y 11 del Escalafón Municipal, los cuales fueron obviados en decretos anteriores;

Que si bien la Ordenanza N° 11382 aprobó los últimos incrementos salariales, otorgados por el Decreto N° 545/2009, incluyendo dichas categorías, resulta necesario aprobar también los incrementos salariales anteriores, otorgados por los Decretos N° 880/2008 y 996/2008;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 108/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2009, el día 13 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2009, celebrada por el Cuerpo el 27 de agosto del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE los incrementos salariales establecidos en los Decretos N° 880/2008 y 996/2008 del Órgano Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2º COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-053-M-2008).-

ES COPIA.-

Omm.

**FDO: BURGOS
FERRARI.-**

DECRETO N° 1 1 9 3

NEUQUÉN, 17 SEP 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11458 sancionada por el Concejo Deliberante el día 27 de agosto de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11458, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2009, por la cual se aprueba los incrementos salariales establecidos en los Decretos N°s. 0880/08 y 0996/08 del Órgano Ejecutivo Municipal; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD N° 053-M-08).- SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

YANES.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-1428-M-2009; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 11237 establece respecto al tributo Contribuciones por Mejoras, pautas del Régimen General y Regímenes particulares como Acuerdos entre Vecinos y Empresas o Proyectos Promocionados por el Municipio.-

Que el Artículo 4º) de dicha Ordenanza establece que "... En casos de inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, el valor de la obra deberá ser distribuido de acuerdo al porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la Escritura".-

Que en el marco del Convenio de Acción Recíproca firmado el 28 de febrero del año 2000 entre la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y la Municipalidad de Neuquén, la Dirección Provincial remite con periodicidad semestral los datos correspondientes a la Base de Datos Catastrales.-

Que en relación a las unidades funcionales de la citada base de datos, la información suministrada corresponde a las planillas de cada uno de los planos de mensura registrados y no a las escrituras traslativas de dominio.-

Que la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial informa asimismo que se cuentan con coeficientes de participación sobre la cosa común, que a los fines tributarios calcula dicha Dirección para el caso de bienes afectados al Régimen de Propiedad Horizontal.-

Que por lo expuesto precedentemente se debe proceder a incorporar en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 11237 la alternativa de tomar como información "el coeficientes de participación sobre la cosa común calculado e informado por la Dirección Provincial de Catastro".-

Que dicha incorporación posibilita la puesta al cobro las Contribuciones por Mejoras por parte del Órgano Ejecutivo Municipal, de todas las unidades funcionales en los casos de inmuebles subdivididos en el Régimen de Propiedad Horizontal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 034/2009 emitido Comisión Interna de Obras Públicas y

Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 013/2009, celebrada por el Cuerpo el 27 de Agosto del corriente

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): MODIFÍCASE el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 11237, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4°): **Base imponible.** *El Órgano Ejecutivo Municipal, a los efectos de determinar la cuantía de la contribución por mejoras que corresponda oblar, deberá ponderar, por una parte, el tipo, modo de financiamiento, y costo final de la obra, y por la otra, la valuación real, metros lineales de frente o metros cuadrados de superficie del inmueble beneficiado.-En los casos de lotes en esquina, al valor así determinado se le realizará un descuento del veinte por ciento (20%).-*

En los casos de inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, el valor de la obra deberá ser distribuido de acuerdo al porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la Escritura. Si no se contara con dicho porcentual, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común, calculado e informado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

El Órgano Ejecutivo establecerá las distintas fórmulas aplicables a cada tipo de obra pública y establecerá las bases para el cómputo del prorrateo, cuidando que el sistema seleccionado respete los principios de justicia, equidad, solidaridad y no confiscatoriedad en el reparto de las obligaciones fiscales. También se incluirá o excluirá, según la obra en cuestión, los terrenos baldíos, inmuebles del dominio nacional, provincial o municipal, o de instituciones religiosas y de vecinos con dificultades comprobadas de pagar la contribución de mejoras

ARTÍCULO 2°) COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-1428-M-2009).-

ES COPIA

Jdc.

FDO) BURGOS
FERRARI.-

La Ordenanza N° 11484 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76-Carta Orgánica Municipal-

**COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIOS**

DECRETO N° 1 2 0 1

NEUQUÉN, 18 SEP 2009

VISTO:

Los Expedientes OE N° 10977-M-08 y agregados OE N°s. 12164-M-08 y 12753-C-08, y el Convenio Marco suscripto con fecha 10 de septiembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA, GEOLOGÍA E INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (CPAGIN); y**

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Convenio es el de brindar un marco formal a las contrataciones solicitadas a profesionales matriculados en el citado Consejo con el fin de desarrollar encomiendas consistentes en relevamientos planialtimétricos, mensuras, divisiones, fraccionamientos, o lo que el Municipio considere necesario requerirle;

Que para ello, el Consejo realizará la apertura de un registro de postulantes conforme las pautas establecidas en el Anexo I "Registro y Selección de Profesionales" del Convenio mencionado, para designar a los profesionales en él matriculados habilitados para realizar mensuras;

Que el Municipio retribuirá económicamente a cada profesional designado para la encomienda, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II "Escala de Honorarios Profesionales" de dicho Convenio;

Que la implementación de la encomienda designada se efectuará a través de convenios particulares a celebrarse con cada uno de los profesionales designados para efectuar la tarea, según Anexo III "Modelo de Convenio Particular" del Convenio de marras;

Que previo a la suscripción del Convenio Marco se ha expedido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 164/09, expresando que no tiene objeciones que realizar desde el punto de vista técnico-legal;

Que se cuenta con la intervención de la señora Coordinadora General de la Unidad de Gestión del Habitat;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio Marco suscripto con fecha 10 de septiembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA, GEOLOGÍA E INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (CPAGIN)**, con el objeto de brindar un marco formal a las contrataciones solicitadas a profesionales matriculados en el citado Consejo con el fin de desarrollar encomiendas consistentes en relevamientos planialtimétricos, mensuras, divisiones, fraccionamientos, o lo que el Municipio considere necesario requerirle; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) Por la Unidad de Gestión del Habitat, hágase llegar copia del presente Decreto al **CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA, GEOLOGÍA E INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (CPAGIN)**.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

///bsp/bdn.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA.-**

**CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL
CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA, GEOLOGÍA E
INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (CPAGIN)**

En la ciudad de Neuquén, a los 10 días del mes de septiembre del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y por la señora Coordinadora General de la Unidad de Gestión del Habitat, **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO**, D.N.I. N° 10.161.710, designada por Decreto N° 0406/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por la otra parte, el **CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA, GEOLOGÍA E INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calle Buenos Aires N° 373, Planta Baja, de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por su Presidente, **Ing. REYNALDO HUGO BALCO**, D.N.I. N° 10.951.320, y el señor Secretario, **Ing. RAÚL ÓSCAR PRIETO**, D.N.I. N° 13.574.204, en adelante "**CPAGIN**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes Cláusulas: -----

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es brindar un marco formal a las contrataciones solicitadas a profesionales matriculados en el "**CPAGIN**" con el fin de desarrollar encomiendas que consistirán en Relevamientos Planialtimétricos, Mensuras, Divisiones, Fraccionamientos, o lo que corresponda, de acuerdo a lo que "**LA MUNICIPALIDAD**" considere.-----

SEGUNDA: En mérito a lo expresado en la Cláusula anterior, el "**CPAGIN**" se obliga a realizar la apertura de un registro de postulantes, los cuales estarán sujetos a los requisitos que el mismo establezca, a fin de designar a los profesionales en él matriculados habilitados para realizar mensuras, para el desarrollo de las encomiendas emanadas de "**LA MUNICIPALIDAD**". La misma se realizará conforme las pautas establecidas en el ANEXO I "Registro., y Selección de Profesionales", que forma parte del presente Convenio, que aseguran un marco de igualdad y transparencia.-----

TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" retribuirá económicamente a cada profesional designado para la encomienda, de acuerdo con el ANEXO II "Escala de Honorarios Profesionales", parte del presente Convenio. Para todos aquellos trabajos no enunciados en este Anexo, el monto de los honorarios se encuadrará en los fijados en la Ley Provincial N° 1004.-----

CUARTA: La implementación de la encomienda asignada se realizará mediante la confección de Convenios Particulares a celebrarse con cada uno de los profesionales designados para efectuar la tarea, los cuales se enmarcarán en el presente Convenio Marco. Se adjunta al presente Convenio el ANEXO III "Modelo de Convenio Particular". -----

QUINTA: El profesional designado será responsable por el cumplimiento de la encomienda asignada. En caso de la renuncia justificada del profesional, la encomienda se asignará de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I.-----

SEXTA: En el caso de que la encomienda sea Mensura, el Profesional deberá entregar un juego de 4 (cuatro) copias/ejemplares de los planos que hubiera confeccionado, debidamente registrados por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial y, en el caso de Relevamientos, será de acuerdo al Anexo II Punto b; dando por concluida la encomienda asignada, estableciéndose el plazo de ejecución de la misma en cada Convenio particular a celebrar.-----

SÉPTIMA: Cualquiera de las partes podrá renunciar al presente Convenio mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con una antelación de 60 (sesenta) días, sin que esto afecte los convenios particulares en desarrollo.-----

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, pudiendo renovarse por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunicara su intención de renunciar con tres (3) meses de antelación de la fecha de expiración del período respectivo. Al momento de la renovación del presente Convenio podrá someterse a consideración de las partes los valores de los honorarios establecidos en el ANEXO II y la posible apertura del Registro de Profesionales. -----

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" garantizará el apoyo y seguridad a los profesionales, para la realización de las tareas de campo, tanto en los relevamientos como en los amojonamientos.-----

DÉCIMA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente Convenio; a tales fines se tendrán por válidos los domicilios consignados ut supra.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados (Expte. OE N° 10977-M-08 y agregados OE N°s. 12164-M-08 y 12753-C-08.-)-

///eb.-

ANEXO I

REGISTRO Y SELECCIÓN DE PROFESIONALES

REGISTRO DE PROFESIONALES:

Son requisitos indispensables para integrar el Registro los siguientes puntos:

- Estar matriculado en el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén.
- -Tener como mínimo tres (3) años de residencia en la ciudad de Neuquén.
- Estar al día con el pago del Derecho de Matrícula anual.
- No estar inhabilitado, suspendido o sancionado por el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén.
- No tener trabajos pendientes con la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
- No estar en relación de dependencia directa o indirectamente con la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN.

A los efectos de constituir el Registro de Profesionales se realizará una inscripción, que será convocada mediante la publicación por un (1) día en diarios de la zona, siendo esta comunicación suficiente para la convocatoria.

Adicionalmente y a los efectos de interesar a los matriculados, el Consejo podrá difundir la convocatoria por otros medios que considere convenientes.

Se establecerán con claridad las fechas de apertura y cierre de las inscripciones. Fuera de ese periodo no se admitirán inscripciones, salvo solicitud fundada de una de las partes. Finalizado este periodo, el "CPAGIN" evaluará la información y emitirá un informe donde se indicará la documentación faltante, el que estará a disposición de los profesionales por el término de diez días hábiles. En el mismo período los inscriptos a quienes les faltare alguna documentación podrán completarla. Finalizado dicho período, no se recibirá ninguna documentación.

Con la totalidad de la documentación, el "CPAGIN" seleccionará los profesionales que estén en condiciones de integrar el Registro, lo que se les comunicará formalmente, invitándolos a suscribir un compromiso de participación en la selección de profesionales para la adjudicación de las encomiendas. La firma del citado compromiso implicará el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en el presente Anexo. Quienes suscriban este compromiso conformarán el registro de Profesionales.

SELECCIÓN DE PROFESIONALES:

En oportunidad que determine el "CPAGIN" y mediante sorteo, se adjudicará un número de orden a cada uno de los profesionales que integran el Registro de Profesionales.

La adjudicación de las encomiendas las realizará **"LA MUNICIPALIDAD"** siguiendo estrictamente el orden resultante del sorteo, adjudicándose una (1) encomienda por profesional, del primero al último del Registro; y luego volviendo a comenzar por el principio, de acuerdo al orden de las encomiendas que designe la misma. **"LA MUNICIPALIDAD"** informará al **"CPAGIN"**, el listado de encomiendas y la adjudicación de las mismas para que éste tome conocimiento y comunique a los profesionales inscriptos. La renuncia de cualquier profesional deberá ser justificada y por escrito, y de haberle asignado una encomienda, ésta se le otorgará al profesional subsiguiente determinado por el sorteo. Dicha renuncia implica la exclusión del Registro de Profesionales. Se asignarán 3 (tres) encomiendas en simultáneo como máximo por Profesional. El sorteo será implementado por el **"CPAGIN"**, y fiscalizado por Escribano; al mismo podrán asistir los profesionales integrantes del Registro, autoridades de **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"CPAGIN"**.

ANEXO II

ESCALA DE HONORARIOS PROFESIONALES

a) MENSURAS PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS

ÍTEM	VALOR
De 1 a 3 Lotes o Unidades Funcionales	
Lotes o UF (valor por cada lote incorporado al plano de Mensura)	\$ 500
Manzana (valor por cada manzana creada en el plano de Mensura)	\$ 300
Mensura (valor por cada expediente de Mensura)	\$1,200
De 4 a 9 Lotes o Unidades Funcionales	
Lotes o UF (valor por cada lote incorporado al plano de Mensura)	\$ 450
Manzana (valor por cada manzana creada en el plano de Mensura)	\$ 300
Mensura (valor por cada expediente de Mensura)	\$1.500
De 10 a más Lotes o Unidades Funcionales	
Lotes o UF (valor por cada lote incorporado al plano de Mensura)	\$ 400
Manzana (valor por cada manzana creada en el plano de Mensura)	\$ 300
Mensura (valor por cada expediente de Mensura)	\$ 1.800

MENSURA DE GRANDES FRACCIONES

Honorarios acumulativos:

Hasta 1 Ha= \$ 2.500,00

De 1 hasta 5 Ha= \$ 1.200,00/Ha

De 5 hasta 10 Ha= \$ 700,00/Ha

De 10 hasta 20 Ha= \$ 300,00/Ha

Más de 20 Ha= \$ 120,00/Ha

Para los casos en que además de la Mensura se efectúe Fraccionamiento, se adicionará en forma acumulativa:

Hasta 5 Fracciones= \$ 1.500,00/fracción

De 6 hasta 15 Fracciones= \$ 700,00/fracción

Más de 15 Fracciones= \$ 300,00/fracción

FORMA DE PAGO

15 % de los honorarios como anticipo a la firma del Convenio

Particular.

35 % de los honorarios a la presentación de los Planos en la

Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y " Organismos correspondientes.

35 % de los honorarios a la Autorización Definitiva por la

Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

15 % de los honorarios con la entrega de la encomienda de acuerdo a la Cláusula Sexta del Convenio.

b) RELEVAMIENTOS PLANIALTIMÉTRICOS POSICIONADOS

Consiste en el relevamiento no sólo del terreno natural con sus respectivas cotas relativas, sino también el relevamiento de todos los hechos existentes en el área respectiva (ductos, alambrados, vías de comunicación, construcciones, accidentes topográficos, etc.)

Para este caso en particular, se considera los honorarios en función a la superficie a relevar y, de haber algún tipo de asentamiento, se considerará como Unidad de Ocupación (UO) a cada ocupante.

A modo de mejor interpretación, defínase Unidad de Ocupación a la fracción de terreno ocupada por una familia, pasible de ser parcela de acuerdo a las autorizaciones correspondientes por parte de **"LA MUNICIPALIDAD"**.

Se deberá materializar los mojones con hierro 0 16 y hormigonado en vértices del área a relevar (mínimo cuatro mojones).

La documentación a presentar por el profesional deberá ser 2 (dos) copias (una copia intervenida por el CPAGIN) de la planialtimetría general, con curvas de nivel (si fuese necesario), con la información de la posición en sistema POSGAR 94 y cota relativa de los mojones colocados, en formato papel y formato digital.

Honorarios acumulativos:

Hasta 1 Ha=\$ 1.500,00

De 2 a 3 Ha= \$ 800,00/Ha

De 4 a 6 Ha= \$ 600,00/Ha

De 7 a 10 Ha= \$ 400,00/Ha

más de 10 Ha= \$ 250,00/Ha

Unidades de Ocupación acumulativos:

Hasta 4 UO \$ 500,00/UO

De 5 a 10UO=\$450,00/UO

De 11 a 30 UO= \$ 400,00/UO

Más de 30 UO= \$ 350,00/UO

FORMA DE PAGO:

15 % de los honorarios como anticipo a la firma del Convenio Particular.

85 % de los honorarios según las certificaciones parciales de acuerdo a cada Encomienda.

ANEXO III

MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y ...(AGRIMENSOR /PROFESIONAL)... EN EL MARCO DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA, GEOLOGÍA E INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN (CPAGIN)

En la ciudad de Neuquén, a los. días del mes dedel año.....2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 1 10 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y por la señora Coordinadora General de la Unidad de Gestión del Habitat, **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO**, D.N.I. N° 10.161.710, designada por Decreto N° 0406/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el Agrimensor , D.N.I. N° con domicilio en calle..... de la ciudad de Neuquén, en adelante "**EL PROFESIONAL DESIGNADO**", por la otra parte; celebran el presente Convenio Especifico en el marco del Convenio celebrado con el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería de la Provincia del Neuquén (CPAGIN) sujeto a las siguientes Cláusulas: -----

PRIMERA: La encomienda se realizará por el profesional designado conforme a las pautas establecidas en el Anexo I: Selección de Profesionales, adjunto al Convenio Marco de fecha/09. En esta instancia

Se designa como "**PROFESIONAL DESIGNADO**" al Agrimensor D.N.I. N° con domicilio en..... el cual será responsable por el cumplimiento de la encomienda asignada-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" encomendará al "**PROFESIONAL DESIGNADO**" la realización de las tareas (Relevamientos Planialtimétricos, Mensuras, Divisiones, Fraccionamientos, etc.), para el sector comprendido entre calles..... ydenominado..... conforme al Plan de Trabajo que se detalla en el **Apartado I: Encomienda al Profesional Designado**, adjunto al presente Convenio

TERCERA: El plazo de ejecución para la encomienda descrita en la Cláusula SEGUNDA será de..... meses contados a partir de la aprobación de la norma legal correspondiente.-----

CUARTA: El monto de la encomienda asignada será de PESOS (\$) de acuerdo a la Escala de Honorarios **Profesionales** establecida en el **Anexo II del Convenio Marco** que serán abonados de la siguiente forma: 20% de los honorarios como anticipo; 30% con la presentación de los planos en la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial y organismos correspondientes; 35% con la autorización definitiva por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial; y el 15% con la entrega de la encomienda de acuerdo a la Cláusula Sexta del Convenio Marco. El libramiento de los respectivos pagos se hará contra la presentación de factura y cumplimentadas la revisión y aprobación de los informes

correspondientes al Plan de Trabajo enunciado en el **Apartado I: Encomienda al Profesional Designado**, los cuales serán certificados por personal técnico de la Unidad de Gestión del Habitat.---

QUINTA: En caso de controversia entre las partes de aplicación o interpretación de este Convenio Específico, las mismas se comprometen a extremar acciones para su resolución amistosa.-----

SEXTA: A los efectos legales el "**PROFESIONAL DESIGNADO**" fija domicilio en la calle de la ciudad de Neuquén y **LA MUNICIPALIDAD** en de Neuquén.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera resultar de la interpretación del presente Convenio Específico, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén.---

En prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados.-----

///m.g.

APARTADO I: ENCOMIENDA AL PROFESIONAL DESIGNADO

DECRETO N° 1 2 3 6

NEUQUÉN, 23 SEP 2009

VISTO:

Los Expedientes OE N° 9310-C-04, su agregado OE N° 2667-V-05, y adjuntos N°s. 3511-01651-04 y OE N° 2597-G-09, y el Convenio de Contraprestación suscripto con fecha 23 de julio de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el señor **NÉSTOR GUERRERO**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Municipio autoriza al señor Guerrero a desarrollar dentro del Espacio Verde ubicado entre las calles El Colibrí y Ortega y Gasset, un área de estacionamiento público con capacidad para treinta (30) vehículos y como contraprestación éste deberá ejecutar y mantener veredas, bancos, iluminación, riego, arbolado y un playón polideportivo con iluminación, que permita realizar actividades de básquet, fútbol, voleibol, handball, según proyecto que se adjunta como Anexo I al Convenio;

Que el Convenio de Contraprestación tendrá una duración de cuatro (4) años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de ambas partes y al finalizar el plazo establecido, las obras proyectadas, tanto del estacionamiento como las propias del espacio verde, quedarán a favor del Municipio;

Que previo a su suscripción intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 367/09- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio de Contraprestación suscripto el día 23 de julio de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el señor **NÉSTOR GUERRERO**, con

el fin de construir en el Espacio Verde ubicado entre las calles El Colibrí y Ortega y Gasset, un playón polideportivo y un sector de estacionamiento público con capacidad para treinta (30) vehículos, según proyecto que se adjunta como Anexo I del Convenio; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Desarrollo Local, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio al señor **NÉSTOR GUERRERO.-**

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

SDS/eb.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
CHANETON.-**

CONVENIO DE CONTRAPRESTACION

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, y el señor Secretario de Desarrollo Local, **Arq. CARLOS CHANETON**, D.N.I. N° 4.534.666, en adelante designada como "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte y por la otra, el **SEÑOR NÉSTOR GUERRERO**, D.N.I. N° 13.968.301, con domicilio en Paso de la Patria N° 225 de la misma ciudad, en adelante "**EL INTERESADO**", convienen en celebrar el presente Convenio de Contraprestación sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas.-----

ANTECEDENTES:

Que por Expedientes OE N° 9310-C-04; OE N° 2667-V-05; 3511-01651-04 y OE N° 2597-G-09, **EL INTERESADO** propone construir en el Espacio Verde ubicado entre las calles El Colibrí y Ortega y Gasset, Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-5040, un playón polideportivo y un sector de estacionamiento público con capacidad para aproximadamente treinta (30) vehículos.-----

Que según lo indicado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, el desarrollo completo de este espacio verde está previsto para el próximo año, comenzando la ejecución de trabajos durante el segundo semestre del presente año, aclarando que en este sentido se está realizando el correspondiente proyecto que contemplará la ejecución de veredas, bancos, iluminación, arbolado y playón polideportivo con iluminación, que permita realizar actividades como básquet, fútbol, voleibol, handball, etc., para ser utilizado por parte de la comunidad y los jóvenes del barrio.-----

Que tal lo expresado, la utilización de este lugar por parte de los vecinos del barrio y alumnos de los establecimientos circundantes es un importante beneficio para toda la comunidad; al efecto han manifestado su conformidad con la propuesta presentada por el interesado la Fundación Cristiana Vida, la Escuela Cristiana Vida, el Jardín Semillita, el Banco Provincia del Neuquén S.A., vecinos, comerciantes y la Sociedad Vecinal Canal V.-----

Que según se desprende, ambas propuestas son compatibles con el agregado de que si el interesado se encuentra dispuesto a realizar el proyecto que el Municipio desarrolle a cambio de destinar en forma transitoria una superficie para estacionamiento público, se podrían destinar los fondos respectivos para desarrollar otro espacio verde, además de contribuir con el uso ordenado del sitio y el mejoramiento de la seguridad del sector.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** autoriza a **EL INTERESADO** a desarrollar dentro de la parcela un área de estacionamiento público con capacidad para aproximadamente treinta (30) vehículos, según proyecto que se adjunta como ANEXO I.-----

SEGUNDA: **EL INTERESADO** como contraprestación deberá ejecutar y mantener veredas, bancos, iluminación, riego, arbolado y un playón polideportivo con iluminación, que permita

realizar actividades de básquet, fútbol, voleibol, handball, según proyecto que se adjunta como ANEXO I. -----

TERCERA: El presente Convenio de Contraprestación tendrá una duración de cuatro (4) años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de ambas partes. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, previa notificación fehaciente a la otra con un plazo de treinta (30) días de anticipación. Al finalizar el plazo establecido por el presente, las obras proyectadas, tanto del estacionamiento como las propias del espacio verde, quedarán a favor del Municipio. ----

CUARTA: A los efectos del presente Convenio de Contraprestación, la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, supervisará y dará aprobación definitiva a las obras que por proyecto correspondan realizarse en el mencionado Espacio Verde. -----

QUINTA: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, para cualquier tipo de diferendo que pudiera surgir del presente Convenio. -----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Neuquén, a los 23 días del mes de julio de 2009 (Expedientes OE N° 9310-C-04; su agregado OE N° 2667-V-05; y adjuntos 3511-01651-04 y OE N° 2597-G-09.-)

///m.g.-

DECRETO N° 1 2 4 7

NEUQUÉN, 23 SEP 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 8858-M-09, y el Convenio de Cooperación Técnico Institucional, suscripto con fecha 17 de septiembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto la implementación de actividades de cooperación entre ambas entidades, a fin de realizar acciones de asesoramiento, capacitación y colaboración general, en materia de seguridad y siniestralidad, en la aplicación de tecnologías de la información y comunicaciones, así como dar impulso a actividades que potencien su desarrollo e impacto;

Que a los efectos del cumplimiento del objeto del presente, las partes suscribirán protocolos adicionales en los que detallarán las acciones conjuntas a llevar a cabo tendientes a reducir los efectos de la siniestralidad en toda la ciudad;

Que la Universidad Tecnológica Nacional brindará asesoramiento permanente en materia de aplicación de instrumentos automáticos de detección de infracciones de tránsito y sistemas informáticos destinados al funcionamiento integral del proceso sancionatorio por comisión de faltas de tránsito;

Que el citado Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, prorrogándose automáticamente si no existiera acto de renuncia unilateral o rescisión bilateral;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 476/09- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que la Dirección de Mesa de Entradas de la Unidad de Intendencia eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación Técnico Institucional suscripto con fecha 17 de septiembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, con el objeto de establecer acciones de asesoramiento, capacitación y colaboración general entre ambas entidades, a fin de reducir los efectos de la siniestralidad en toda la ciudad; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente a las autoridades de la Universidad mencionada en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GPD.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA.-**

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO INSTITUCIONAL

En la ciudad de Neuquén, a los 17 días del mes de septiembre año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. N° 14.349.649**, designado por Decreto N° 0374/09, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, con domicilio en calle Sarmiento N° 440, Piso 6^{to} de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Vicerrector **CARLOS EDUARDO FANTINI, L.E. N° 5.390.238**, en adelante "**UTN**", por la otra parte; denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente convenio de Cooperación Técnico Institucional, con el objeto de unificar acciones y proyectos conjuntos direccionados al asesoramiento, capacitación y cooperación general, con el objeto de reducir la siniestralidad vial en la ciudad de Neuquén, así como toda otra actividad enmarcada en tales propósitos, sujeto a las siguientes Condiciones y Cláusulas.-----

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la implementación de actividades de cooperación entre ambas entidades a fin de realizar acciones de asesoramiento, capacitación y colaboración general, en materia de seguridad y siniestralidad vial, en la aplicación de tecnologías de la información y comunicaciones, así como dar impulso a actividades que potencien su desarrollo e impacto.-----

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento del objeto del presente, las partes suscribirán protocolos adicionales en los que detallarán las acciones conjuntas a llevar a cabo, tales como estudios, investigaciones, diagnósticos, tareas de asesoramiento, entre otras, en materia de implementación de tecnologías de control vial mediante dispositivos automáticos o manuales, sistemas computarizados de registro de infracciones y antecedentes de tránsito, seguimiento, posterior intimación y notificación de contravenciones, sistema informático integral de funcionamiento Tribunales Municipales de Faltas y de percepción de multas por sanciones de tránsito y, en general cualquier otro dispositivo que permita implementar políticas activas de control vial tendientes a reducir los efectos de la siniestralidad en toda la ciudad.-----

TERCERA: "**UTN**" brindará asesoramiento permanente en materia de aplicación de instrumentos automáticos de detección de infracciones de tránsito y sistemas informáticos destinados al funcionamiento integral del proceso sancionatorio por comisión de faltas de tránsito. Las instancias del proyecto que son abarcadas en este Convenio de cooperación incluyen:

1. Brindar mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica, técnica u operativa que se dispusiera.

2. Desarrollar y promover trabajos en común de interés para las partes, y por consiguiente para la comunidad.

3. La propiedad intelectual de los resultados obtenidos de trabajos o acciones generadas por aplicación del presente será, según corresponda, de cada una de las partes o compartida.-----

CUARTA: Se considerará como información confidencial toda la que se reciba o llegue a conocimiento de ambas entidades, relacionada con las actividades de cooperación en marcha, las que no serán divulgadas sin consentimiento previo de las partes.-----

QUINTA: A los efectos de la instrumentación del presente Convenio, las partes acuerdan crear una Comisión Coordinadora compuesta por dos integrantes de cada una de ellas, quienes deberán provenir de las respectivas áreas de tecnología y comunicaciones, con el objeto de organizar y efectuar el seguimiento del desarrollo de estudios, acciones y acuerdos específicos necesarios para lograr el cumplimiento de los fines previstos en el presente Convenio

SEXTA: A tales efectos la responsabilidad de la Comisión mencionada comprenderá:

- Procurar el cumplimiento del presente.
- Coordinar las mutuas prestaciones haciéndolas compatibles con las necesidades de las partes.
- Evaluar la implementación de acuerdos, para el desarrollo de temas específicos que sean necesarios llevar a cabo entre las partes, entre éstas y terceros, sean entes nacionales, provinciales, intermunicipales, o entidades sin fines de lucro.
- Velar por el buen cumplimiento de las actividades del proyecto detalladas en el plan de trabajo, de acuerdo al cronograma que se incluye en el Plan de Trabajo, a aprobar oportunamente Coordinar los estudios, propuestas y proyectos específicos que se lleven a cabo dentro del marco de los objetivos establecidos en el presente Convenio.-----

SÉPTIMA: En todos los casos de procesos de adquisición o implementación de tecnologías en la materia por parte del proyecto, podrá solicitarse opinión técnica a organismos que, de común acuerdo, establezca la Comisión.-----

OCTAVA: Las partes acuerdan que los aspectos administrativos y financieros relacionados con proyectos específicos y actividades concretas que se desarrollen deberán realizarse a través de protocolos adicionales que presente como necesidad la Comisión Coordinadora, en lo que las partes podrán prever el modo de financiamiento y ejecución.-----

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, prorrogándose automáticamente si no existiera acto de expresa renuncia unilateral o rescisión bilateral. En todos los casos, la rescisión no podrá afectar actividades concertadas en que participen terceros o el beneficio resulte ajeno a las partes signatarias del presente. En caso de rescisión sin causa, la misma operará por acto administrativo expreso posterior a los treinta (30) días de su notificación, sin generarse por ello derecho a indemnización alguna.-----

DÉCIMA: En el marco del presente Convenio, las partes conjuntamente podrán brindar servicios a otros entes públicos o privados sin fines de lucro dentro de los objetivos y fines enunciados, debiéndose en cada caso acordar los recursos que deberán los comitentes aportar, los que serán administrados por las partes conforme al acuerdo que al efecto establezcan oportunamente.-----

UNDÉCIMA. Ante posibles divergencias que devinieran insalvables en lo que respecta al presente Convenio, ambas partes establecen expresamente la competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la ciudad y fecha ut supra mencionadas (Expte. OE N° 8858-M-09).-----

///eb.-

VISTO:

El Expediente OE N° 8378-M-09, originado en la Nota N° 273/09 producida por el Programa de Eventos Deportivos y Recreativos y el Pase N° 181/09 de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos solicitan se otorgue un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones a realizar con motivo de la Marcha Aeróbica y XVI Prueba Atlética, en el marco de los festejos del 105° Aniversario de la ciudad de Neuquén;

Que las erogaciones previstas están relacionadas con la ornamentación, premiación, contrataciones en general y cualquier gasto eventual y de urgencia que surgiere;

Que dada la urgencia por la cercanía de la fecha y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar dichas contrataciones y así lograr una exitosa organización del evento;

Que por Pase N° 411/09 la Secretaría de Desarrollo Social requiere se otorgue un fondo fijo por la suma de \$ 12.000.- para hacer frente a lo precitado; contándose con la intervención del señor Secretario de Economía;

Que el responsable de dicho importe será el señor HÉCTOR HORACIO BALDO, D.N.I. N° 16.513.284, Secretario de Desarrollo Social, debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que se cuenta con la intervención de la División Liquidación de Anticipos de Fondos y Otros Proveedores (Nota N° 192/09) y de la Dirección de Control y Liquidación de la Contaduría Municipal;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 486/09);

Que por Pase N° 893/09, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que la Actividad: "Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo", Imputación: 7-X-1-0-4, cuenta con suficiente crédito presupuestario para otorgar el Fondo Fijo de referencia; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 4807;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGAR un FONDO FIJO de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) con disponibilidad para la Secretaría de Desarrollo Social, destinado a hacer frente a los gastos que demande la Marcha Aeróbica y XVI Prueba Atlética, que se realizará el día 26 de septiembre del corriente año en el marco de los festejos del 105° Aniversario de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2°) DESIGNAR al señor **HÉCTOR HORACIO BALDO**, D.N.I. N° 16.513.284, responsable del Fondo Fijo asignado, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°) El monto citado en el Artículo 1°) se imputará con cargo a la Actividad: "Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo", Imputación: 7-X-1-0-4, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

YANES

BALDO.-

ANEXO I
REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1) FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la realización de la Marcha Aeróbica y XVI Prueba Atlética en el marco de los festejos del 105° Aniversario de la ciudad de Neuquén.

2) FORMA DE LAS OPERACIONES:

- a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) a nombre del responsable y/o a quien este indique.
- b) La rendición final se realizará hasta el día 30 de octubre de 2009.
- c) Facultar al responsable a realizar contrataciones directas por excepción que resulten necesarias.
- d) El responsable designado al efecto, deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.
- e) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso b).

3) GASTOS PERMITIDOS: Gastos de premiación y pago honorarios escribano.

4) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03, excepto la premiación a los atletas ganadores de cada categoría, los que firmarán recibos simples con aclaración de firma, documento y certificada la entrega por escribano público.-

VISTO:

El Expediente OE N° 8679-M-09, el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, el Acuerdo de Pago suscripto oportunamente entre la Municipalidad de Neuquén y los señores CARMEN BEATRIZ CRISTALDO, D.N.I. N° 17.595.583, por sí y en su calidad de curadora definitiva del señor LEONARDO EZEQUIEL CRISTALDO, D.N.I. N° 30.620.526, y GISELA ALEJANDRA CRISTALDO, D.N.I. N° 29.292.905; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos remite un Acuerdo de pago de la deuda determinada en concepto de capital de sentencia en autos: **"CRISTALDO, CARMEN BEATRIZ Y OTRO C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/DAÑOS Y PERJUICIOS"**, Expediente N° 297127/3, que se tramitó por ante el Juzgado Civil N° 4 de Neuquén, y que asciende a la suma de \$ 2.447.412,80;

Que por la Cláusula Segunda del Acuerdo de Pago mencionado precedentemente, se establece para el presente Ejercicio, la siguiente cronología de pagos: la primera cuota de \$ 100.000.- a abonarse el día 15 de septiembre de 2009; la segunda cuota de \$ 150.000.- se pagará del 1 al 10 de noviembre de 2009; y la tercera de \$ 150.000.- del 1 al 10 de diciembre de 2009; el saldo resultante se abonará en 10 cuotas iguales y consecutivas de \$ 204.741,28 a partir del mes de enero del año 2010;

Que por resultar insuficiente el crédito disponible en la Actividad: "Representación y asesoramiento jurídico del Municipio", Partida Principal: "Servicios", la Secretaría de Economía, dispone efectuar una reestructuración presupuestaria;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Servicios" y "Transferencias", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado, sin alterar el monto total del mismo;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza;

Que se incorpora a la documentación un ejemplar original del Acuerdo de Pago suscripto oportunamente entre la Municipalidad de Neuquén y los señores CARMEN BEATRIZ CRISTALDO, D.N.I. N° 17.595.583, por sí y en su calidad de curadora definitiva del señor LEONARDO EZEQUIEL CRISTALDO, D.N.I. N° 30.620.526 y GISELA ALEJANDRA CRISTALDO, D.N.I. N° 29.292.905;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda y la Secretaría de Economía;

Que tomó conocimiento la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal (Informe N° 173/09); adjuntando copia completa de la sentencia de fecha 03 de octubre de 2007;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08; Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo:	INTENDENCIA	
Curso de Acción:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Paseo de la Costa	300,000
		300,000
Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	300,000

TOTAL:	INTENDENCIA	300,000
---------------	--------------------	----------------

Servicio Administrativo: SUBSECRET. DE COORD. E INFRAESTRUCTURA
 Curso de Acción: Programa de autogestión asistida
 Partida Principal: Transferencias
 Actividad: Autogestión asistida:

	50,000
	50,000
Total: Programa de autogestión asistida	50,000

Total: SUBSECRET DE COORD. E INFRAESTRUCTURA	50,000
---	---------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 Curso de Acción: Administración de inversiones de capital real
 Partida Principal: Servicios
 Actividad: Estudios y proyectos

	20,000
	20,000
Total: Administración de Inversiones de capital real	20,000

TOTAL SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	20,000
--	---------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
 Curso de Acción: Administración financiera municipal
 Partida Principal: Servicios
 Actividad: Gerenciamiento de fondos

	30,000
	30,000
Total: Administración financiera municipal	30,000

TOTAL SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	30,000
--	---------------

TOTAL DEBITOS	400,000
----------------------	----------------

<u>CREDITOS</u>

Servicio Administrativo: SUBS. LEGAL Y TÉCNICA
 Curso de Acción: Regul, Legal, Técnica Adm. De la Gestión Municip.
 Partida Principal: Servicios
 Actividad: representación y asesoramiento jurídico del Municipio

	400,000
	400,000
Total: Regul, Legal, Técnica y Adm. de la Gestión Municip	400,000

TOTAL SUBS. LEGAL Y TÉCNICA	400,000
------------------------------------	----------------

TOTAL CRÉDITOS	400,000
-----------------------	----------------

Artículo 2º) APROBAR el Acuerdo de Pago suscripto oportunamente entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN** y los señores **CARMEN BEATRIZ CRISTALDO, D.N.I. N° 17.595.583**, por sí y en su calidad de curadora definitiva del señor **LEONARDO EZEQUIEL CRISTALDO, D.N.I. N° 30.620.526**, y **GISELA ALEJANDRA CRISTALDO, D.N.I. N° 29.292.905**, de la deuda determinada en concepto de capital de sentencia en autos: "**CRISTALDO, CARMEN BEATRIZ Y OTRO C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expediente N° 297127/3 que se tramitó por ante el Juzgado Civil N° 4 de Neuquén y cuyo ejemplar, en fotocopia, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar la suma dispuesta y bajo la modalidad detallada en el Acuerdo aprobado en el Artículo anterior, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.-
///eb.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-**

DECRETO N° 1 2 2 9

NEUQUÉN, 23 SEP 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 7961-M-09, la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008; el Decreto N° 1614/08 mediante el cual se prorroga a partir del 01 de enero de 2009 el Presupuesto General de la Administración Municipal vigente al 31 de diciembre de 2008, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Articulación Presupuestaria -Secretaría de Coordinación e Infraestructura-; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios", de actividades que componen el Presupuesto municipal, sin alterar el monto total del presupuesto prorrogado;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que tomó conocimiento la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria por Pase N° 836/09;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DEBITOS	
Servicio Administrativo: Subsecretaría de Obras Públicas	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real
Partida Principal:	Bienes de Consumo
Actividad: Consultas Ciudadanas de Necesidades de Infraestructura y Promoción de Obras	8.000,00
Monto:	
Partida Principal:	Servicios
Actividad: Consultas Ciudadana de Necesidades de Infraestructura y Promoción de Obras	
Monto:	8.000,00
Partida Principal:	Servicios
Actividad: Estudios y Proyectos	
Monto:	15.000,00
TOTAL DEBITOS	31.000,00

CREDITOS	
Servicio Administrativo: Subsecretaría de Obras Públicas	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real
Partida Principal:	Bienes de Consumo
Actividad: Dirección y Conducción Superior	5.000,00
Monto:	
Partida Principal:	Servicios
Actividad: Dirección y Conducción Superior	5.000,00
Monto:	
Partida Principal:	Bienes de Consumo
Actividad: Gestión Administrativas de Obras	5.000,00
Monto:	
Partida Principal:	Bienes de Consumo

Actividad:	Estudios y proyectos	3.000,00
Monto:		
Servicio Administrativo: Secretaría de Coordinación e Infraestructura		
Curso de Acción:	Conducción Superior	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Conducción Superior	3.000,00
Monto:		
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Conducción Superior	5.000,00
Monto:		
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Confección, Circulación Archivo y Custodia de la Doc. Municipal	5.000,00
Monto:		

TOTAL CRÉDITOS	31.000,00
-----------------------	------------------

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**
///eb.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-**

DECRETO N° 1 2 3 0

NEUQUÉN, 23 SEP 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 8634-M-09, el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidas en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado, la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: "Bienes de Consumo", de la Actividad: "Administración de los Recursos Humanos";

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado de la Subsecretaría de Recursos Humanos, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS		
Curso de Acción: Administración de los Recursos Humanos		
Partida Principal: Servicios		
Actividad:	Formación y Capacitación Laboral	6,000
		6,000
Total:	Administración de los Recursos Humanos	6,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	6,000
---------------	--	--------------

TOTAL DEBITOS		6,000
----------------------	--	--------------

CREDITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS		
Curso de Acción: Gerenciamiento de los Recursos Humanos		
Partida Principal: Bienes de Consumo		
Actividad:	Administración de los Recursos Humanos:	6,000
		6,000
Total:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	6,000

TOTAL SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS		6,000
--	--	--------------

TOTAL CRÉDITOS		6,000
-----------------------	--	--------------

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///mg.

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
YANES.-**

NEUQUÉN, 23 SEP 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 8823-M-09, el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidas en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado, la Administración Municipal de Ingresos Públicos solicita una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Servicios", de la Actividad: "Gestión Tributaria" y proceder a renovar las contrataciones efectuadas con la modalidad de prácticas rentadas; como así también, la Unidad de Gestión del Habitat requiere reestructurar el presupuesto del área a fin de contar con el crédito necesario para adquirir una fotocopiadora;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", y "Bienes de Capital" de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, y de la Unidad de Gestión del Habitat, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 1°) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto Nº 1614/08 y Resolución Nº 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS		
Curso de Acción:	Proyectos Urbanísticos Habitacionales	
Partida Principal	Bienes de Capital	
Actividad:	Administración de proyectos habitacionales	2,184
		<u>2,184</u>
Partida Principal	Bienes de Consumo	
Actividad:	Registro, ordenamiento e Inspección Habitacional	1,000
		<u>1,000</u>
Partida Principal	Servicios	
Actividad:	Registro, ordenamiento e Inspección Habitacional	955
		<u>955</u>
Partida Principal	Bienes de Capital	
Actividad:	Registro, ordenamiento e Inspección Habitacional	190
		<u>190</u>
Total:	Proyectos Urbanístico Habitacionales	4,329
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS	4,329

Servicio Administrativo: SUBS. DE ADM. MUNICIPAL DE INGR. PCOS.		
Curso de Acción:	Administración de los Ingresos	
Partida Principal	Servicios	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	60,392
	Determinación Tributaria	42,294
		<u>102,686</u>
Total:	Administración de los Ingresos	102,686

TOTAL SUBS. DE ADM. MUNICIPAL DE INGR PCOS.	102,686
--	----------------

TOTAL DEBITOS	107,015
----------------------	----------------

CRÉDITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS		
Curso de Acción:	Administración de Tierras Municipales	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	3,817
	Administración de Tierras Fiscales	512
		<u>4,329</u>

Total Administración de Tierras Municipales **4,329**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS	4,329
---------------	-----------------------------------	--------------

Servicio Administrativo: SUBS. DE ADM. MUNICIPAL DE INGR. PCOS.

Curso de Acción: Administración de los Ingresos

Partida Principal: Servicios

Actividad: Gestión Tributaria 102,686

102,686

Total: Administración de los Ingresos 102,686

TOTAL SUBS. DE ADM. MUNICIPAL DE INGR PCOS.	102,686
--	----------------

TOTAL CREDITOS	107,015
-----------------------	----------------

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///mg.

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-**

RESOLUCIÓN COMPLETA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 0 4 5 1

NEUQUÉN, 15 SEP 2009

VISTO:

El Decreto N° 1614 de fecha 29/012/2008y la Resolución N° 1 del 05/01/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de la Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE 8771-M-09 de solicitud de adecuación presupuestaria de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expediente OE 8771-M-09, la Secretaría de Gobierno, solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad "Conducción Superior", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Consumo" y "Servicios", para responder a distintas necesidades;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614 DEL 29/12/2008, Resolución N° 1 del 05/01/2009, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000,00;

Que en la presente adecuación presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales, "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital", de la actividad mencionada precedentemente, sin alterar el monto total presupuestado;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Gobierno remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008; Resolución N° 1 del 01/05/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE GOBIERNO		
Curso de Acción:	Coordinación del Plan General de Gobierno	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/obra:	Conducción Superior	6.000,00
		6.000,00
Total:	Coordinación del Plan General de Gobierno	6.000,00

TOTAL: SECRETARÍA DE GOBIERNO	6.000,00
--------------------------------------	-----------------

TOTAL: DEBITOS	6.000,00
-----------------------	-----------------

CREDITOS		
Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE GOBIERNO		
Curso de Acción:	Coordinación del Plan General de Gobierno	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/obra:	Conducción Superior	4.000,00
		4.000,00
Partida Principal	Servicios	2.000,00
Actividad/obra	Conducción Superior	2.000,00

Total:	Coordinación del Plan General de Gobierno	6.000,00
TOTAL: SECRETARÍA DE GOBIERNO		6.000,00

TOTAL CRÉDITOS	6.000,00
-----------------------	-----------------

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA.-

FDO) MANSILLA

**DIRECCIÓN MUNICIPAL CONTROL DE SERVICIO DE
ENERGÍA ELÉCTRICA**

DISPOSICIÓN Nº 54/09

NEUQUÉN, 28 de Septiembre de 2.009

VISTO:

La Ordenanza Nº 10.811 y la Disposición 07/08; y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición 07/08, emanada por este Órgano de Control establece las formalidades para acreditar el acaecimiento de un Caso Fortuito o de Fuerza Mayor por parte de La Distribuidora.

Que cuando la producción de la documentación que acredite un Caso Fortuito no dependa exclusivamente de La Distribuidora, ya sea de transportistas; Prestadores Adicionales de la Función Técnica de Transporte; Distribución Troncal o en Alta Tensión, independientemente de la obligación legal de notificar a la Autoridad de Aplicación en el plazo de dos (2) días hábiles, es factible extender al mismo un nuevo plazo para que de cumplimiento a la producción de la prueba necesaria;

Que el espíritu, tanto de lo establecido en el Anexo II del Contrato de Concesión, como en la Disposición 07/2008 es que en el plazo establecido de dos días hábiles La Distribuidora pueda poner en conocimiento de La Autoridad de Aplicación la ocurrencia del hecho acompañando toda la documentación que se pueda producir en dicho período.

Que en consecuencia La Distribuidora deberá presentar toda la documentación, exigida en la Disposición 07/2008, que pueda producir por si misma sin depender de la participación de terceros, en el plazo ya establecido.

Que para toda aquella documentación que permita completar la acreditación del Caso Fortuito, cuya producción dependa de terceros, el plazo se puede extender hasta quince días hábiles, con la salvedad de que deberá ser documentación en original emitida por la Autoridad correspondiente.

Que cuando se invoca el inciso a) por tratarse de cortes que han sido autorizados o requeridos por la Autoridad de Aplicación, por tratarse de cortes programados, La

Distribuidora deberá acreditar también, dentro del mismo plazo, la publicación en al menos un diario de circulación en la Ciudad y al menos la orden de publicidad para al menos una emisora de radio local. En dichas publicaciones deberá mencionarse que el corte ha sido autorizado u ordenado por el Órgano de Control de la Concesión del Servicio Eléctrico, así como la fecha y horario autorizado.

Que mediante Decreto N° 1283 de fecha 16 de Noviembre de 2.007, el Intendente de la Ciudad de Neuquén designa a la Dirección Municipal Control de Concesión del Servicio Eléctrico -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- como Autoridad de Aplicación del, Contrato celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF,

Que dicha norma expresa delegación de facultades o competencias al órgano jerárquicamente inferior, de acuerdo artículo 9º y concordantes, de la Ordenanza N° 1.728;

Que de lo expuesto, se infiere que esta Dirección es órgano competente para el dictado de la presente Disposición que se refiera específicamente a cuestiones que entran dentro del marco de las facultades reglamentarias otorgadas;

Que conforme las consideraciones expuestas;

POR ELLO

**EL DIRECTOR MUNICIPAL CONTROL DE SERVICIO DE ENERGÍA
ELÉCTRICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: REGLAMÉNTASE el Anexo II del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO, (SUB ANEXO II), aprobado mediante Ordenanza N° 10.811, quede contemplado en el punto 2.1. Definiciones con lo que se complementa subsiguientemente:

Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

En este punto se requerirán los siguientes medios de prueba de acuerdo a los casos que se detallan en los incisos a), b), c) y d) del Anexo II de este punto:

a) La Distribuidora deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Copia de la Orden o Autorización dada por la Autoridad de Aplicación.

2. Recorte del aviso de Corte publicado en un diario de circulación local y Orden de publicación para alguna radioemisora local del aviso de corte. En los avisos se deberá indicar que el Corte ha sido autorizado por el Órgano de Control del Servicio Eléctrico, así como la fecha y horario autorizado.

Plazo de presentación: Dos (2) días hábiles.

- b) La Distribuidora deberá adjuntar en cada caso la Certificación Original dada por el Servicio Meteorológico Nacional de que el evento ha superado los ocurridos en los últimos cinco años. Igualmente, deberá acreditar, mediante informe dado por el mismo organismo, los parámetros de temperatura y/o viento, con indicación de la hora en que se produjeron. Plazo de comunicación del acaecimiento: dos (2) día hábiles. En casos excepcionales la Autoridad de Aplicación podrá autorizar a la distribuidora a que dentro del plazo de quince (15) días hábiles cumplimente la prueba documental en original que acredite el hecho denunciado en los primeros dos (2) días hábiles.
- c) La Distribuidora deberá acompañar fotografías demostrativas de lo ocurrido, así como el testimonio de testigos oculares y denuncia o exposición policial. Plazo de presentación: Dos (2) días hábiles.
- d) Deberá presentar el informe, en original firmado por la Transportista, que indique la existencia del evento, así como las causas. Plazo de comunicación del acaecimiento: dos (2) día hábiles. En casos excepcionales la Autoridad de Aplicación podrá autorizar a la distribuidora a que dentro del plazo de quince (15) días hábiles cumplimente la prueba documental en original que acredite el hecho denunciado en los primeros dos (2) días hábiles.

En todos los casos La Distribuidora deberá adjuntar, en el plazo de dos (2) días hábiles, además de lo precedentemente detallado, lo siguiente:

- a) Un croquis indicando lugar de la falla y el sector afectado por la interrupción, así como los elementos de operación y maniobras que se operaron como consecuencia del evento y para cada una de las reposiciones parciales.
- b) Detalle de las operaciones realizadas, con indicación de hora de cada una.
- c) Copia de la Contingencia o del Libro de Guardia en el que se registró la Contingencia.
- d) KVA instalados y clientes afectados por la Contingencia.

Artículo 2°: DEROGASE el apartado Caso Fortuito o de Fuerza Mayor del Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Disposición 07/2008.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE. –

Fdo.: CALVAN

PARTE INTEGRANTE DE LA RESOLUCIÓN N° 0401 DEL 25-08-09, PUBLICADA EN LA EDICIÓN N° 1734 DE FECHA 04-09-09.

ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/07/2009.

2.2) SORTEO PARA LOS CONTRIBUYENTES DE DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS

Los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades de pago al 15/09/2009, habiendo cancelado la cuota 9 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pago acordados. Asimismo, deberá estar al día con la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/07/2009.

2.3) SORTEO ESPECIAL POR ENCONTRARSE LIBRE DE DEUDA EN TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE, TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, DERECHOS DE CEMENTERIO Y PATENTE DE RODADOS

Podrán ser incluidos en el sorteo los contribuyentes que cumplan, según el tributo de que se trate, con los siguientes requisitos:

- a) TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE Y TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 15/09/2009 habiendo cancelado la cuota N° 9 del corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/07/2009.
- b) DERECHOS DE CEMENTERIO, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 15/09/2009 habiendo cancelado la cuota N° 03 del corriente ejercicio fiscal. . En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/07/2009.
- c) PATENTE DE RODADOS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 15/09/2009 habiendo cancelado la cuota N° 9 del corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/07/2009.

PUBLICACIÓN EXTRAORDINARIA

LA COMISIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN MATERNAL MUNICIPAL MARIANO MORENO LLAMA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A TODOS LOS ASOCIADOS PARA EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2009 A LAS 13:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL JARDÍN SITO EN PELAGATTI 144 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.
PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- DESIGNACIÓN DE 2 SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA.
- 2.- LECTURA Y BALANCE DE LOS ESTADOS CONTABLES 2003-2008
- 3.- RENOVACIÓN DE AUTORIDADES
- 4.- AUMENTO DE CUOTA SOCIAL

¡PARTICIPE, SU PRESENCIA ES MUY IMPORTANTE!

COMISIÓN DIRECTIVA.
NEUQUÉN, 02-10-09